ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 093 /

CASTRO, 27 de Enero de 2017.-

VISTOS:
El Oficio Nº 1610/16 de fecha 15/11/2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos, las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ordenanza nº 18 sobre espacios públicos de la comuna

CONSIDERANDO:

- El aumento del desarrollo turístico de la comuna y la necesidad de dar un ordenamiento territorial ya sea definitivo o temporal de ciertas actividades turísticas que se desarrollan en la comuna.
- La Carta solicitud nº 80355 ingresada a este municipio a través de Oficina de Partes, donde un grupo de vecinas de sector Pedro Montt 2 solicita autorización para poder exhibir sus artesanía en la plazoleta Mirador Pedro Montt

AUTORICESE:

A grupo de Artesanos (11 personas) representados por doña Jessica Díaz del Canto, rut , residentes en la zona de Palafitos Pedro Montt 2º Sector a poder instalarse a exhibir sus artesanía en la Plazoleta Mirador Palafitos por los meses de Enero y Febrero de 2017.

Se recuerda que la actividad a desarrollar no debe impedir el libre tránsito de las personas por el lugar, No está autorizada la venta de alimentos, la institución solicitante debe velar por el orden y limpieza del lugar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/HCS

DISTRIBUCION:
- Interesados
- Of. Turismo.
- Archivo "13".